

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-RSAS No.278/25-03-2019

CERTIFICACIÓN

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.278/25-03-2019** aprobada en Sesión Ordinaria No.377 de fecha 25 de marzo de 2019, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.278/25-03-2019.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014respectivamente, publicados en el Diario Oficial la Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 100 reformado de la Ley de Administración Pública, en Decreto No. 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante Resolución CI IHSSNo.135/24-02-2015 se autorizó la compra de medicamentos fuera del listado oficial para casos excepcionales y que hayan seguido el proceso establecido en los capítulos XI y XV de las normas del Listado Oficial de Medicamentos (LOM). **CONSIDERANDO (5):** Que el paciente HECTOR ANTONIO FAJARDO SAGASTUME de 55 años, con tarjeta de identidad 1626-1963-00306 fue diagnosticado con Linfoma Folicular de Células B en Recaída. **CONSIDERANDO (6):** Que el paciente HECTOR ANTONIO FAJARDO SAGASTUME de 55 años, con tarjeta de identidad 1626-1963-00306 de conformidad con el resumen clínico emitido por el doctor David Cortés, indica que inicialmente se manejó con CHOP-Rituximab por cinco (5) ciclos y ante la progresión de la enfermedad, se cambió a esquema con DHAP, recibiendo el primer ciclo del 4 al 7 de diciembre de 2018, presentó toxicidad hematológica grado IV de larga duración. Una segunda opción de la biopsia en España es compatible con linfoma folicular de células B. La combinación de Bentamustina junto con Rituximab está aprobada tanto en primera como en segunda línea en este tipo de linfomas indolentes. En estudios prospectivos se demuestra que esta combinación tiene tasa de respuesta, mejor supervivencia libre de progresión y mejor perfil de toxicidad. Siendo en este caso a utilizar Bendamustina a 200mg en día 1 y 2, cada tres semanas durante seis (6) ciclos y posteriormente se dará mantenimiento con Rituximab durante dos (2) años, paciente con un índice de Karnofsky de 70% y pronóstico de vida bueno. **CONSIDERANDO (7):** Que en Memorando Memo-CT-018-2019 suscrito por el doctor Rolando Medina Coordinador de Comité de Tumores expone al Comité de Tumores el caso del paciente HECTOR ANTONIO FAJARDO SAGASTUME de 55 años, con tarjeta de identidad 1626-1963-00306 de conformidad con el resumen clínico emitido por el doctor David Cortés, indica que inicialmente se manejó con CHOP-Rituximab por cinco (5) ciclos y ante la progresión de la enfermedad, se cambió a esquema con DHAP, recibiendo el primer ciclo del 4 al 7 de diciembre de 2018; sin embargo, presentó toxicidad hematológica grado IV de larga duración. Una segunda opción de la biopsia en España es compatible

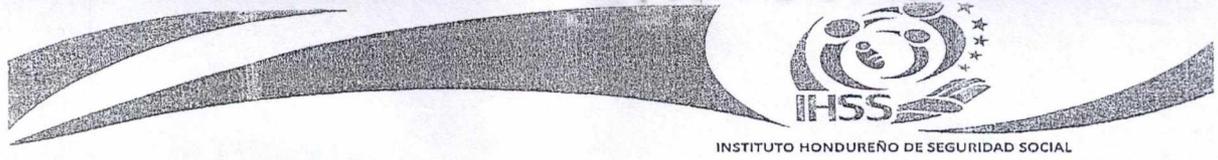


Comisión Interventora, Décimo Piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono (504) 2222-8413

www.ihss.hn

Comité de Tumores
25/03/19
a.13



con linfoma folicular de células B. La combinación de Bendamustina junto con Rituximab está aprobada tanto en primera como en segunda línea en este tipo de linfomas indolentes. En estudios prospectivos se demuestra que esta combinación tiene tasa de respuesta, mejor supervivencia libre de progresión y mejor perfil de toxicidad. Siendo en este caso a utilizar Bendamustina a 200mg en día 1 y 2, cada tres semanas durante seis (6) ciclos y posteriormente se dará mantenimiento con Rituximab durante dos (2) años, paciente con un índice de Karnofsky de 70% y pronóstico de vida bueno, de conformidad con el resumen del médico tratante David Cortés. **CONSIDERANDO (8):** Que el Comité de Farmacoterapia Local del Hospital Regional del Norte en Acta No.3 de fecha 24 de enero de 2019, discutió el caso del paciente HECTOR ANTONIO FAJARDO SAGASTUME con tarjeta de identidad 1626-1963-00306, constando lo siguiente en el punto doce (12), donde se solicita el inicio de tratamiento de medicamento Bendamustina con dosis 200mg en día 1 y 2, cada tres semanas durante seis (6) ciclos con diagnóstico de con Linfoma Folicular de Células B en Recaída, paciente tratado con diferentes esquemas de quimioterapia mas Rituximab con progresión de la enfermedad, con segunda opinión de biopsia compatible con diagnóstico debido a toxicidad hematológica grado IV en guías clínicas para este tipo de linfomas indolentes, su médico tratante el doctor David Cortés (Hemato-Oncólogo) solicitó su inicio, concluyendo el Comité Local de Farmacoterapia Local, debido al estado del paciente, aprueba la solicitud de inicio del tratamiento. **CONSIDERANDO (9):** Que en Memorando FR-226-19 de fecha 29 de enero de 2019, suscrito por la doctora Karen Soto en calidad de Jefe Regional de Farmacia del Hospital Regional del Norte, solicita a la Dirección Médica Nacional la compra de doce (12) frascos del medicamento Bendamustina polvo iny. 100MG fco 60 ML, con código L01AA-008, para el tratamiento del paciente HECTOR ANTONIO FAJARDO SAGASTUME con tarjeta de identidad 1626-1963-00306 con diagnóstico de Linfoma Folicular de Células B en Recaída. **CONSIDERANDO (10):** Que la Sub Gerencia de Presupuesto en Memorando No.742-SGP/IHSS-2019 de fecha 11 de febrero de 2019, confirmó la disponibilidad presupuestaria para la compra de medicamento Bendamustina polvo iny. 100MG fco 60 ML con código L01AA-008, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), indicado al paciente HECTOR ANTONIO FAJARDO SAGASTUME con tarjeta de identidad 1626-1963-00306, según siguiente detalle:

POSPRE	CENTRO GESTOR	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE MEDICAMENTO	PRECIO UNITARIO	VALOR
35210	4446110009	Productos Farmacéuticos y Medicinales	12 frascos	L28,000.00	L336,000.00

CONSIDERANDO (11): Que mediante Memorando No.1824-DMN-IHSS-2019 de fecha 11 de marzo de 2019, la doctora Bessy Alvarado en su condición de Directora Médica Nacional Interina, remitió la solicitud de aprobación a la Comisión Interventora para realizar la compra del medicamento Bendamustina polvo iny. 100MG fco 60 ML con código L01AA-008, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), tratamiento prescrito al paciente HECTOR ANTONIO FAJARDO SAGASTUME con tarjeta de identidad 1626-1963-00306, a quien el médico tratante doctor David Cortés, le ha indicado para continuar tratamiento por presentar diagnóstico de Linfoma Folicular de Células B en Recaída, dicho tratamiento ha sido refrendado por el Comité Local de Farmacoterapia del Hospital Regional del Norte mediante Acta No.3 de fecha 24 de enero de 2019 por lo que justifica la compra del medicamento. **CONSIDERANDO (12):** Que la continuidad del tratamiento queda sujeta a evaluación y evolución clínica que el paciente presente y el beneficio obtenido, debiendo ser evaluado por el médico tratante y refrendado por el Comité Local de Farmacoterapia del Hospital de





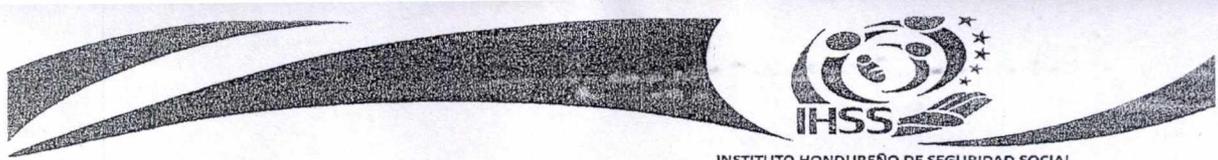
Especialidades. **CONSIDERANDO (13):** Que con el objetivo de proveer los medios necesarios para el acceso a la salud y mejorar la calidad de vida del paciente HECTOR ANTONIO FAJARDO SAGASTUME con tarjeta de identidad 1626-1963-00306 con diagnóstico de Linfoma Folicular de Células B en Recaída, es procedente la solicitud presentada por la Dirección Médica Nacional para la compra de urgencia del medicamento Bendamustina polvo iny. 100MG fco 60 ML con código L01AA-008, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM) en virtud de que la compra antes indicada está sustentada por el médico tratante quien conoce la historia clínica de la paciente, del mismo modo se cuenta con opinión favorable del Comité de Farmacoterapia y la validación de esa Dirección como responsable del dictamen final y el análisis de los pacientes y sus tratamientos, aplicados en el mejor interés y superior derecho y garantía de la protección de la salud. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente; Artículos 63 de la Ley de Contratación del Estado y el 93 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2019; en sesión del 25 de marzo de 2019, **RESUELVE: 1.** Dar por recibida la solicitud presentada por la Dirección Médica Nacional en Memorando No.1824-DMN-2019 y autorizar para que a través de la Gerencia Administrativa y Financiera y ésta a su vez a la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, realice la compra de doce (12) frascos del medicamento Bendamustina polvo iny. 100MG fco. 60 ML con código L01AA-008, producto fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM), a un precio unitario estimado VEINTIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L28,000.00), para un total estimado de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L336,000.00, tratamiento prescrito al paciente HECTOR ANTONIO FAJARDO SAGASTUME con tarjeta de identidad 1626-1963-00306, a quien el médico tratante doctor David Cortés, le ha indicado el referido medicamento para iniciar el tratamiento por presentar diagnóstico de Linfoma Folicular de Células B en Recaída, cuyo tratamiento ha sido refrendado por el Comité de Farmacoterapia del Hospital Regional del Norte en Acta No.3 de fecha 24 de enero de 2019.

Bendamustina polvo iny. 100MG fco. 60 ML con código L01AA-008
 Producto Fuera del Listado Oficial de Medicamentos (LOM)

DIAGNÓSTICO	MEDICAMENTO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
Linfoma Folicular de Células B en Recaída	Bendamustina polvo iny. 100MG fco. 60 ML con código L01AA-008	12	L28,000.00	L336,000.00

2. Instruir a la Dirección Médica Nacional para que dé seguimiento al tratamiento del paciente HECTOR ANTONIO FAJARDO SAGASTUME, de acuerdo a la prescripción médica que se le ha indicado. **3.** El costo que se erogue por esta compra, será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen del Seguro de Atención de la Salud (RSAS). **4.** Comunicar lo resuelto a la Dirección Ejecutiva, Dirección Médica Nacional, Gerencia Administrativa y Financiera, a la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Gerencia General del Hospital de Especialidades, Gerencia Administrativa del Hospital Regional del Norte, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad, Departamento de Tesorería y Tribunal Superior de Cuentas, para los fines administrativos y legales correspondientes. **5.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. **F) VILMA C. MORALES M.,** Presidenta CI IHSS. **F) ROBERTO CARLOS SALINAS,** Miembro CI IHSS. **F) GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.,** Miembro CI IHSS. **F) NINFA ROXANA MEDINA CASTRO,** Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015".





Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.


NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No. 797/24-11-2015

